

ANEXO II

D.....
 mayor de edad, con D.N.I. nº.....en propio nombre o en
 representación de.....
 con domicilio (o en su caso sede social) en.....
 calle.....nº.....
 provincia de.....

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de nominada.....
 de la que soy/somos autor/autora, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse, y en los términos exigidos por la Ley 22/1.987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en.....
 de..... de 1.989.

Fdo.....

ANEXO III

D.....
 mayor de edad, con D.N.I. nº.....en propio nombre o en representación de.....
 con domicilio (o en su caso sede social) en.....
 calle.....nº.....
 provincia de..... como representante del grupo teatral.....

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada.....
 que presentó a la Convocatoria.....
 conforme a lo establecido en la Ley 22/1.987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en.....
 de..... de 1.989

Fdo.....

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, por iniciativa de la Dirección General de Juventud ofrece a los jóvenes andaluces la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que para 1989 se contemplan en el Programa "Andalucía Joven" en el área de Promoción cultural, Ocio y Tiempo Libre, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de Febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud convoca por la presente Orden. El Festival de Jóvenes Aficionados al Flamenco, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

El Festival Andaluz "Los jóvenes y El Flamenco", se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive cumplidos durante el año 1989.

Los participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

SEGUNDA. INSCRIPCIÓN.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figurará como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza a los 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A.

TERCERA. MODALIDADES.

Podrán presentarse a este certamen los intérpretes o grupos, definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.

El Boletín de inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- A) Curriculum, (año de fundación, biografías, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.).
- B) Fotocopia del D.N.I. del intérprete, y en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del representante y relación de los componentes, especificando la edad e instrumento que toca cada uno.
- C) Fotografía reciente del intérprete o grupo.
- D) Los intérpretes que se inscriban en las modalidades de Cante y guitarra deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos cuatro temas, de los cuales tres de ellos han de ser palos básicos del Flamenco.

En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, deberán presentar una cinta de Video grabada con la mejor calidad posible, que contenga al menos tres modalidades de baile.

Las cintas cassettes y vídeos se presentarán sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o tema elegido por el grupo o intérprete.

- E) Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el B.O.E., según modelo Anexo II que se incluye en la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.
- F) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III que se incluye en esta Orden.

QUINTA.

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como cachet cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

SEXTA. SELECCION DE PARTICIPANTES Y JURADO.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por él mismo o persona en quien delegue, cuatro vocales representados por personas de reconocido prestigio en el campo del Flamenco, y un secretario perteneciente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

El jurado seleccionará de entre los participantes a cuatro intérpretes por cada una de las modalidades (cante, guitarra y baile), los cuales actuarán en la fase final.

El fallo del jurado se hará público y será firme e irrevocable.

SEPTIMA

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

OCTAVA. FASE FINAL.

La Dirección General de Juventud, proporcionará los medios necesarios para la celebración del festival, en el cual actuarán todos los intérpretes y grupos seleccionados, durante un tiempo máximo de 30 minutos cada uno, y cuyo orden se establecerá previo sorteo.

NOVENA. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades:

- 1º Premio: 125.000 ptas. en metálico.
- 2º Premio: 100.000 ptas. en metálico.
- Accesits: dos por modalidad de 50.000 ptas. en metálico.

DECIMA

La participación en este convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la base séptima de la presente Orden, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento, las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

FESTIVAL ANDALUZ DE JOVENES AFICIONADOS AL FLAMENCO

ANEXO I

BOLETIN DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL GRUPO SOLISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

DOMICILIO Nº

LOCALIDAD..... C.P.

PROVINCIA..... TELEF.....

Marque el apartado a que se presenta:

A) Guitarra.

B) Cante.

C) Baile.

Componentes del grupo:

NOMBRE EDAD INSTRUMENTO D.N.I.

.....
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan a la campaña:

1. TITULO

AUTOR LETRA/MUSICA

2. TITULO

AUTOR LETRA/MUSICA

3. TITULO

AUTOR LETRA/MUSICA

4. TITULO

AUTOR LETRA/MUSICA

¿ Eres/sois autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentais ?

Todos los grupos o solistas autorizan a la Dirección General de Juventud, para que su participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

....., a de de 1989.

Fdo.: D.N.I.

ANEXO II

D.
mayor de edad, con D.N.I. nº
(en propio nombre o en representación de
.....) con domicilio
(o en su caso sede social) en
calle nº
provincia de como representante
del grupo o solista

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 1989.

Fdo.

ANEXO III

D. mayor de edad, con D.N.I. nº (en propio nombre o en representación de con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/2987 de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 1989.

Fdo.:

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1989 en el marco del Programa "Andalucía Joven" en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, en su empeño por crear lugares de encuentro para la participación juvenil junto a su afán de acercar las actividades musicales a los jóvenes y, teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e incentivar los coros de Andalucía, convoca el Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles. Dicho certamen tendrá un carácter no competitivo, buscando crear un marco para la realización de actos de fomento convivencial y culturales tan propios de esta manifestación musical.

Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Cultura en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de Febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden. El Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES:

Pueden optar a esta convocatoria los coros juveniles, no profesionales, que reúnan las siguientes condiciones:

- Que tengan su residencia en Andalucía.
- Que la edad de los componentes de cada coro esté comprendida entre los 15 y los

30 años, al 31 de Diciembre de 1989, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

- Que el número total de sus miembros no supere los 60.

SEGUNDA. INSCRIPCION.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de la demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza a los 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A.

TERCERA. DOCUMENTACION Y REQUISITOS.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- Curriculum del coro: año de fundación, actuaciones, críticas, etc.
- Fotocopia del D.N.I. del Director o Responsable y de los componentes del coro.
- Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmado por el Director o responsable del coro.
 - Cinta-cassette grabada recientemente con la mejor calidad posible, conteniendo al menos 4 composiciones, de polifonía culta, representativa del grupo.
- Una de ellas será obligada a fin de establecer una referencia en el jurado seleccionador. Esta obra será "O Magnun Misterium" de Tomás Luis de Victoria.
- Fotografía reciente del coro.
- Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/87, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual, según modelo Anexo II que se incluye al final de la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.
- Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III que se incluye al final de esta Orden.

CUARTA.

Ningún coro percibirá por su actuación, como "cachet", cantidad alguna. La Organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los participantes.

QUINTA. SELECCION Y JURADO.

La selección de los participantes se realizará, conforme a criterios de calidad, por un jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por el mismo, o persona en quien delegue, cuatro vocales relacionados con la especialidad musical de esta convocatoria, actuando como secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.